



ORGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCION
Primer período de sesiones
Ginebra, 31 de agosto a 1º de septiembre de 1995
Tema 1 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota de la secretaría

I. INTRODUCCION

1. La Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones (COP.1), pidió a la secretaría de la Convención, por su decisión 6/CP.I (véase el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1), que dispusiera lo necesario para la celebración de los períodos de sesiones del Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y del Organó Subsidiario de Ejecución (OSE) de conformidad con los anexos II y III de dicha decisión. En el contexto del calendario de los períodos de sesiones de los órganos de la Convención establecidos por la Mesa de la Conferencia de las Partes y tras celebrar consultas con el Presidente y los funcionarios del Organó Subsidiario de Ejecución (OSE), se ha dispuesto que el primer período de sesiones del OSE se celebre en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 31 de agosto al 1º de septiembre de 1995. El período de sesiones será inaugurado por el Presidente del OSE a las 10.00 horas del 31 de agosto de 1995 en la Sala de Conferencias XIX.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

2. El programa provisional del primer período de sesiones del OSE, propuesto tras celebrar consultas con el Presidente y los funcionarios del órgano subsidiario es el siguiente:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.

2. Elaboración y calendario del programa de trabajo, 1996-1997.
3. Otras cuestiones derivadas de las decisiones de la Conferencia de las Partes:
 - a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I: Informe sobre la marcha de los exámenes a fondo;
 - b) Cuestiones relacionadas con el mecanismo financiero;
 - c) Cuestiones institucionales y presupuestarias.
4. Informe sobre el período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

3. Se presenta, para su aprobación, el programa provisional del primer período de sesiones del OSE.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Documentación

4. A continuación figura la lista de documentos relacionados con el programa provisional:

FCCC/CP/1995/7 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995
FCCC/SBI/1995/1	Programa provisional y anotaciones
FCCC/SBI/1995/2	Programa de trabajo propuesto
FCCC/SBI/1995/3	Acuerdos entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero. (Proyecto de Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM))
FCCC/SBI/1995/3 y Add.1	Información sobre las medidas pertinentes del Consejo del FMAM.

5. Los siguientes documentos están también relacionados con la labor del OSE y del OSACT:

- | | |
|---------------------|--|
| FCCC/SB/1995/1 | Informe sobre la marcha de los exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I a la Convención |
| FCCC/SB/1995/Inf.1 | División de trabajo entre los órganos subsidiarios establecidos por la Convención |
| FCCC/SB/1995/Misc.2 | Compilación de las opiniones de las Partes sobre las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I a la Convención. |

6. Tal vez se presenten otros documentos antes del período de sesiones o durante éste.

ii) Calendario de sesiones

7. El calendario del período de sesiones se basará en la disponibilidad de servicios e instalaciones durante las horas de trabajo, cuando puedan prestarse servicios a dos sesiones simultáneas con interpretación de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas. Habrá también la posibilidad de celebrar reuniones oficiosas sin interpretación. Se insta a las delegaciones a que aprovechen plenamente los servicios comenzando todas las sesiones sin demora a la hora señalada. El Presidente propondrá un calendario provisional de sesiones en la sesión inaugural.

iii) Asignación de tareas

8. Tras celebrar consultas con el Presidente y los funcionarios del OSE, se propone que el tema 2 y el punto a) del tema 3 sean tratados por el OSE en su conjunto en sesión plenaria. Los puntos b) y c) del tema 3 podrían ser asignados a un grupo de trabajo (presidido por ejemplo, por el Vicepresidente), que se reuniera en la tarde del 31 de agosto y presentara su informe al OSE el 1º de septiembre.

2. Elaboración y calendario del programa de trabajo, 1996-1997

9. La Conferencia de las Partes, en su primer período de sesiones (COP.1), definió como función del OSE la elaboración de recomendaciones para ayudar a la Conferencia de las Partes en el examen y evaluación de la ejecución de la Convención y en la preparación y ejecución de sus decisiones. La Conferencia de las Partes pidió, en esa misma decisión al OSE que realizase las funciones indicadas en la sección B del anexo I de la decisión. Las tareas que requieren la adopción de medidas entre el primero y el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes se enumeraban en la sección B del anexo II de la decisión. Además, deben llevarse a cabo diversas tareas derivadas de las decisiones 2/CP.1, 3/CP.1, 4/CP.1, 5/CP.1, 8/CP.1, 10/CP.1, 13/CP.1 y 14/CP.1.

10. El OSE tendrá ante sí una propuesta de programa de trabajo (FCCC/SBI/1995/2) elaborada por la secretaría, en que se detallan las siguientes cuestiones derivadas de decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones y respecto de las cuales se espera que el OSE formule recomendaciones:

- a) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I a la Convención (decisiones 2/CP.1 relativa al examen de las primeras comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I a la Convención y 3/CP.1 relativa a la preparación y presentación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I a la Convención).
- b) Primeras comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I a la Convención (decisión 8/CP.1 relativa a las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I a la Convención).
- c) Cuestiones relativas al mecanismo financiero (Decisiones 9/CP.1 relativa al mantenimiento de las disposiciones provisionales mencionadas en el párrafo 3 del artículo 21 de la Convención, 10/CP.1 relativa a acuerdos entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero, 11/CP.1 relativa a la orientación inicial sobre políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad para la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero, 12/CP.1 relativa al informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes sobre la elaboración de una estrategia operacional y sobre las actividades iniciales en la esfera del cambio climático y la decisión de la Conferencia de las Partes relativa a las modalidades de los vínculos operaciones entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero (FCCC/CP/1995/7, párr. 81 y FCCC/CP/1995/7/Add.1, sección III).
- d) Transferencia de tecnología (decisión 13/CP.1 relativa a la transferencia de tecnología).
- c) Actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental (decisión 5/CP.1 relativa a actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental).
- f) Cuestiones institucionales y presupuestarias (decisiones 14/CP.1 relativa a vínculos institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, 17/CP.1 relativa a la aprobación del presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997, 18/CP.1 relativa a otros fondos de contribuciones voluntarias para el bienio 1996-1997, 19/CP.1 relativa a la financiación con fondos extrapresupuestarios de la secretaría provisional en 1995, 20/CP.1 relativa al establecimiento de un mecanismo consultivo multilateral para la solución de cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención (artículo 13) y 21/CP.1 relativa a la

fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y disposiciones sobre el tercer período de sesiones).

- g) Cuestiones de metodología (incluida la asignación y fiscalización de las emisiones de combustibles internacionales para calderas) (decisión 4/CP.1 relativa a cuestiones de metodología).
- h) Actividades de cooperación técnica de la secretaría y sus asociados.
- i) Propuestas sobre actividades a largo plazo y acuerdos de organización, incluidos toda modificación de las funciones y/o asignación de trabajos y el calendario y periodicidad de los períodos de sesiones.
- j) Propuestas para la colaboración futura entre el OSE y el OSACT y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (decisión 6/CP.1 relativa a los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención).
- k) Posibles contribuciones al proceso del "Mandato de Berlín", en el caso de que sean solicitadas (decisiones 1/CP.1 relativa al Mandato de Berlín y 6/CP.1 relativa a los órganos subsidiarios).
- l) Informe sobre la labor del OSE a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.

11. Se invita al OSE a que apruebe un programa convenido de trabajo para 1996-1997. Dado que muchas de las tareas anteriores están descritas únicamente en términos generales, el OSE tal vez desee examinar cada una de ellas en función de su definición y ámbito y de la manera de abordar la ejecución de cada tarea. Son también cuestiones clave las prioridades relativas en el contexto del calendario de sesiones propuesto.

12. En el programa de trabajo (FCCC/SBI/1995/2) figuran particulares de los períodos de sesiones del OSE programados para el bienio 1996-1997.

3. Otras cuestiones derivadas de decisiones de la Conferencia de las Partes

- a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I: informe sobre la marcha de los exámenes a fondo

13. El OSE y el OSACT tendrán en sus programas un tema permanente sobre las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I en virtud del cual se estudiarán los documentos de conformidad con el calendario del proceso de examen. Sobre la base de la decisión 6/CP.1, se espera que el OSE centre su estudio en los aspectos de política de las comunicaciones nacionales, de los exámenes a fondo y de toda compilación y síntesis de éstos, en particular los aspectos relativos a los efectos generales totales de las medidas adoptadas.

14. El OSE tal vez desee centrarse en el actual período de sesiones en los exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales actualmente en curso. Se ha preparado un informe sobre la marcha de los exámenes a fondo realizados hasta la fecha para que sea examinado por el OSE y el OSACT (FCCC/SB/1995/1). Se sugiere que el OSE estudie brevemente ese informe. El estudio sustantivo podría realizarse en futuros períodos de sesiones del OSE a medida que se disponga de más exámenes a fondo y se comprendan mejor los aspectos de política que han de ser analizados.

b) Cuestiones relativas al mecanismo financiero

15. En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes, por su decisión 10/CP.1, pidió a la secretaría que, en consulta con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y teniendo presentes las observaciones formuladas en el 11º período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, preparase un proyecto de acuerdo para su examen por el OSE en su primer período de sesiones y su aprobación por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones. En consecuencia, el órgano subsidiario tendrá ante sí el documento FCCC/SBI/1995/3, que incluye un proyecto de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM preparado por la secretaría en consulta con la secretaría del FMAM. El proyecto de memorando de entendimiento fue examinado por el Consejo del FMAM en su reunión del 18 al 20 de julio de 1995. El documento FCCC/SBI/1995/3/Add.1 incluirá las observaciones del Consejo del FMAM, así como toda nueva información sobre las actividades del FMAM en materia de cambio climático.

c) Cuestiones institucionales y presupuestarias

16. En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes, por su decisión 14/CP.1, tomó nota de las disposiciones propuestas por el Secretario General de la Naciones Unidas para la prestación de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención y las aceptó provisionalmente, y pidió al Secretario Ejecutivo que siguiera examinando la cuestión de la asignación de créditos para gastos generales de administración, como se señalaba en la nota del Secretario General de 14 de noviembre de 1994. Pidió también al OSE que, en su primer período de sesiones, examinase las disposiciones propuestas sobre la base de un informe del Secretario Ejecutivo. El OSE tendrá que adoptar decisiones a este respecto para que esas disposiciones surtan efecto a partir del 1º de enero de 1996.

17. El Secretario Ejecutivo informará al OSE del estado de las consultas sobre esta cuestión con el departamento competente de la Secretaría de las Naciones Unidas.

18. El Secretario Ejecutivo informará también del estado de los fondos extrapresupuestarios para la Convención de 1995 y de cualquier otra cuestión institucional o presupuestaria pertinente.

4. Informe sobre el período de sesiones

19. Dada la brevedad del período de sesiones, se propone que la preparación del informe sobre éste se lleve a cabo, después de su conclusión por el Relator, con la orientación del Presidente y la asistencia de la secretaria. El informe incluiría cualquier decisión o conclusión adoptada en el período de sesiones sobre los temas anteriores.
